

**ACTA N° 9/18****ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez

D. Carlos Sánchez López

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham- Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D<sup>a</sup> Amalia Román Rodríguez

**Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)**

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D<sup>a</sup> María Isabel Hernández Orlandi

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D. Manuel Vallejo Romero

D<sup>a</sup> Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D<sup>a</sup> Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

D<sup>a</sup> Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 45





**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

	<b>Página</b>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de junio de 2018 (Ordinaria 8/18).-	4
2.- Toma de posesión como Concejala de D <sup>a</sup> Amparo Ramírez Romera, en sustitución por renuncia de D <sup>a</sup> María del Consuelo Rumí Ibáñez.-	4
3.- Toma de posesión como Concejal de D. José Antonio Alfonso Granero, en sustitución por renuncia de D. Juan Carlos Pérez Navas.-	5
4.- Dar cuenta del escrito de la Concejal D <sup>a</sup> Adriana Valverde Tamayo, sobre aceptación del Régimen de Dedicación exclusiva.-	6
5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.U., en concepto de "reparación Fuente nº 74, Avda. Mediterráneo III Lentisco", por importe de 979,70 €.-	6
6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., por gastos de Capítulo II de ejercicios cerrados, por importe de 136.328,35 €.-	10
7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., en concepto de cuotas y mantenimiento integral SIRDEE, período junio a agosto de 2017, por importe de 50.626,50 €.-	13
8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de varios proveedores, correspondiente a gastos del Capítulo II del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, por importe de 25.099,58 euros.-	16
9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., en concepto de servicios de telefonía, internet y datos en C/ Magistral Domínguez, diversos periodos 2017, por importe de 6.880,63 €.-	19
10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de varios proveedores, correspondiente a gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, por importe de 8.421,39 €.-	23
11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de varios proveedores, correspondiente a gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, por importe de 1.791,50 €.-	25

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



12.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria N° MP1196-0222018, consistente en transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, por importe de 58.803,91 €.-	27
13.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria N° MP12000-0262018, financiada mediante baja parcial del Capítulo III, por importe de 151.280,33 €.-	28
14.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Escuela de Policía Local de Almería.-	30
15.- Acuerdo sobre cesación en la prestación del Servicio de Extinción de Incendios con el Ayuntamiento de Nijar.-	32
16.- Concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Almería al ex árbitro de Fútbol, D. David Fernández Borbalán.-	34
17.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "para la gestión directa del servicio de transporte sanitario y demás servicios dependientes de sanidad".-	34
18.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la puesta en marcha de la estrategia municipal 'ALMERÍA, DESTINO TURÍSTICO INCLUSIVO'".-	38
19.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la adecuación y puesta en valor del Camino de Almería a Enix".-	41
20.- Moción Institucional, "de apoyo a la capitalidad gastronómica formulada por el Ayuntamiento de Almería".-	43
<b>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :</b> <a href="http://192.168.40.34/vod/Plenos/2018/07/16/PE-09.-16-07-2018/video_201807161001040000_FH.mov">http://192.168.40.34/vod/Plenos/2018/07/16/PE-09.-16-07-2018/video_201807161001040000_FH.mov</a>	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las doce horas del día dieciséis de julio de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de junio de 2018 (Ordinaria 8/18).- (Remitida por correo electrónico).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 26 de junio de 2018 (Ordinaria 8/18), se considera aprobada.-

**2.- Toma de posesión como Concejala de D<sup>a</sup> Amparo Ramírez Romera, en sustitución por renuncia de D<sup>a</sup> María del Consuelo Rumí Ibáñez.-**

Visto el expediente tramitado por la Secretaría General del Pleno donde consta, entre otros documentos, Credencial de Concejala, expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, del siguiente tenor literal:

"DON SEGUNDO MENÉNDEZ PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de ALMERÍA

**DOÑA AMPARO RAMÍREZ ROMERA**

por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de Doña María del Consuelo Rumí Ibáñez.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de ALMERÍA, expido la presente en Madrid, a 11 de julio de 2018".

Y teniendo en cuenta que la interesada ha presentado las declaraciones a que se refiere el Art. 31 del Reglamento Orgánico del Pleno, en desarrollo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, según consta en la Secretaría General del Pleno, por Secretaría se informa que procede la toma de posesión del cargo para

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34

la adquisición de la plena condición de Concejal por D<sup>a</sup> Amparo Ramírez Romera.

Por el Sr. Alcalde se llama a D<sup>a</sup> Amparo Ramírez Romera, quien se acerca a la Mesa Presidencial y jura su cargo con arreglo a la siguiente fórmula: "Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

La Sra. Ramírez Romera, toma posesión y pasa a ocupar su escaño, deseándole el Sr. Alcalde los mayores aciertos en su gestión.

**3.- Toma de posesión como Concejal de D. José Antonio Alfonso Granero, en sustitución por renuncia de D. Juan Carlos Pérez Navas.-**

Visto el expediente tramitado por la Secretaría General del Pleno donde consta, entre otros documentos, Credencial de Concejal, expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, del siguiente tenor literal:

"DON SEGUNDO MENÉNDEZ PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de ALMERÍA

**DON JOSÉ ANTONIO ALFONSO GRANERO**

por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de D. Juan Carlos Pérez Navas.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de ALMERÍA, expido la presente en Madrid, a 11 de julio de 2018".

Y teniendo en cuenta que el interesado ha presentado las declaraciones a que se refiere el Art. 31 del Reglamento Orgánico del Pleno, en desarrollo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, según consta en la Secretaría General del Pleno, por Secretaría se informa que procede la toma de posesión del cargo para la adquisición de la plena condición de Concejal por D. José Antonio Alfonso Granero.

Por el Sr. Alcalde se llama a D. José Antonio Alfonso Granero, quien se acerca a la Mesa Presidencial y jura su cargo con arreglo a la siguiente fórmula: "Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

El Sr. Alfonso Granero, toma posesión y pasa a ocupar su escaño, deseándole el Sr. Alcalde los mayores aciertos en su gestión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 45



**4.- Dar cuenta del escrito de la Concejal D<sup>a</sup> Adriana Valverde Tamayo, sobre aceptación del Régimen de Dedicación exclusiva.-**

Se da cuenta a los reunidos del escrito de D<sup>a</sup> Adriana Valverde Tamayo, de fecha 20 de junio pasado, que dice literalmente:

"D<sup>a</sup> ADRIANA VALVERDE TAMAYO, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 15 y ss del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada por mi Grupo Político para el desempeño del cargo de PORTAVOZ GRUPO POLÍTICO RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA, acepto expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes. Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos".

La Corporación quedó enterada.-

**5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.U., en concepto de "reparación Fuente nº 74, Avda. Mediterráneo III Lentisco", por importe de 979,70 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal-Delegado del Área de Servicios Municipales y Playas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), y de lo establecido en el artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL), que se incluyó en la misma mediante modificación a través de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, (BOE número 301, de 17/12/2003), modificada a su vez por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE, número 312, de 30/12/2013) y la redacción dada por la misma. Y de acuerdo con el Decreto del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 6 / 45



de Almería de fecha 09/01/2008, ratificado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 21/01/2008, y teniendo en cuenta en lo indicado por las Instrucciones de dicha Alcaldía de fecha 17/01/2008, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 07/11/2008, publicado en el BOP de Almería número 37, de 24/02/2009), y de acuerdo con el Decreto del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del acuerdo plenario de fecha 28/03/2016, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, la siguiente:

**PROPUESTA**

**RESULTANDO** que con fecha 26 de septiembre de 2014 se aprueba, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA" a la oferta presentada por la "UTE ACISA-AMS FUENTES ORNAMENTALES", por una duración de dos años más dos posibles prórrogas de un año cada una. Posteriormente, en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2016 se autoriza el cambio de denominación social y cesión de derechos y obligaciones a la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.U. (ACISA).

**RESULTANDO** que, la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.U. (ACISA), con CIF A28526275, ha presentado factura en la plataforma de facturación con número de registro 2018013086214, de fecha 08/03/2018, por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (979,70 €), IVA incluido, correspondiente a la reparación de la fuente nº 74 situada en la glorieta de Avenida del Mediterráneo III, altura calle Lentisco, con motivo del accidente de circulación producido el día 30/11/2014, y reparada el 22/01/2015.

**RESULTANDO** que, con fecha 14/03/2018 el Concejal-Delegado del Área de Servicios Municipales y Playas ha incoado expediente administrativo tendente a la aprobación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la mencionada factura.

**RESULTANDO** que, la referida factura ha sido debidamente conformada por la Jefe de Servicio del Área y por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal en fecha 14/03/2018.

**RESULTANDO** que se ha efectuado el correspondiente documento contable OPA (gasto pendiente de aplicar a presupuesto), número 220180009740, para la factura emitida por AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.U. (ACISA), con CIF A28526275, de fecha 08/03/2018 con cargo a la aplicación presupuestaria A400 17101 22799 denominada "Mantenimiento de Fuentes Ornamentales", del Presupuesto Municipal de 2018.

**RESULTANDO** que, la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación ha emitido documento contable RC número 220180014390 de fecha 07/05/2018 e importe de 979,70 €, correspondiente a la factura emitida por la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



S.A.U. (ACISA), con CIF A28526275 con cargo a la aplicación presupuestaria A400 17101 22799 denominada "Mantenimiento de Fuentes Ornamentales", del Presupuesto Municipal de 2018.

**RESULTANDO** que de conformidad con la Disposición Transitoria Primera, punto 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".

En este sentido, para los contratos relacionados, adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley resulta de aplicación lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

**RESULTANDO** que el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el 26 del RD 500/1990, recogen el principio de anualidad aplicado al ámbito del reconocimiento de las obligaciones al exigir que al presupuesto de cada ejercicio (con carácter general) sólo puedan aplicarse obligaciones derivadas de operaciones que se hayan realizado durante el propio ejercicio presupuestario.

No obstante, la aplicación estricta de este principio, podría perjudicar los legítimos derechos de los acreedores, ya que en ocasiones es materialmente imposible hacer coincidir el devengo contable con el devengo presupuestario; y por ello, y aun suponiendo una quiebra del concepto de presupuesto y de los principios de especialidad cuantitativa (artículo 172.1 TRHL) y cualitativa (artículo 173.5 TRHL); el TRHL recoge dos excepciones al principio general recogido en el artículo 176:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

La normativa actual establece dos vías para satisfacer los derechos de los acreedores, derivados de compromisos de gastos que pudieran estar viciados de nulidad de pleno derecho:

- mediante sentencia judicial firme
- mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**RESULTANDO** que, teniendo en cuenta que las limitaciones del artículo 176 no son de aplicación al cumplimiento de sentencias judiciales firmes, el RD 500/90 añade un supuesto de excepción a la regla general en el artículo 26.2.c) disponiendo la aplicación al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



presupuesto vigente, en el momento en que se reconozcan, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 de dicho RD; esto es, las derivadas de reconocimientos extrajudiciales de crédito.

**RESULTANDO** que, sobre esta documentación deberá de practicarse la oportuna fiscalización previa, de conformidad con el artículo 214 del TRLRHL, conforme al cual, "la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables a cada caso."

**RESULTANDO** que, la competencia para dictar el presente acto administrativo corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión quita espera.

**RESULTANDO** que, al ostentar la competencia de reconocimiento extrajudicial de crédito el Pleno Municipal, el expediente administrativo deberá someterse previamente al estudio y dictamen de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 22 de junio de 2015, rectificado por acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2016, por el que se establece el número y denominación de las Comisiones Plenarias, y de conformidad con el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Asimismo, el artículo 126.1 del ROF señala que los dictámenes de las Comisiones Informativas (actualmente Plenarias) tiene carácter preceptivo y no vinculante. Además, hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 70 sobre propuestas y dictámenes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de fecha 07/11/2008, donde se indica que la propuesta se completa con el dictamen de la Comisión del Pleno.

A la vista de los Antecedentes de Hecho, documentación, informe de fiscalización por el que se ejerce función interventora favorable, y demás informes, es por todo ello por lo que se propone a esta Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, la adopción de la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto imputable al Capítulo II del estado de gastos, correspondiente al ejercicio cerrado de 2016, con aplicación al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 9 / 45





crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2018:

- Aplicación Presupuestaria: A400 171.01 227.99 denominada "Mantenimiento de Fuentes Ornamentales" del Presupuesto Municipal en vigor.
- Documento contable OPA (gasto pendiente de aplicar a presupuesto), número 220180009740, de fecha 11/04/2018.
- Documento contable RC, número 220180014390, de fecha 07/05/2018

C.I.F.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	Factura número	Importe (€) %IVA incluido
A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.U. (ACISA)	Reparación Fuente nº 74 sita en la Glorieta de Av.Mediterráneo III, altura C/ Lentisco.	0026502F0000008	979,7

**SEGUNDO.-** Aprobar la Factura N° 0026502F0000008, asiento contable 2018/2944, e importe de OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (809,67 €), IVA excluido, ascendiendo éste (21%), a la cantidad de CIENTO SETENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (170,03 €), totalizando un importe de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (979,70 €), a favor de la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.U. (ACISA), con CIF A28526275, correspondiente a la "REPARACIÓN DE FUENTE N° 74, AVDA. MEDITERRÁNEO III, LENTISCO, REPARADA POR ACCIDENTE DEL 22 DE ENERO DE 2015"; procediendo a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria A400 171.01 227.99 denominada "Mantenimiento de Fuentes Ornamentales" del Presupuesto Municipal en vigor.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo plenario que se adopte a la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, a la Unidad de Contabilidad y al interesado."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., por gastos de Capítulo II de ejercicios cerrados, por importe de 136.328,35 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del capítulo II de ejercicios cerrados y en situación de deuda extracontable, por importe total de 136.328,35 euros, en el que consta informe de la Intervención General, la Concejal Delegada de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



Economía, Contratación e Informática eleva a la Comisión Plenaria de Economía, Personal y Turismo la siguiente:

**PROPUESTA**

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone que el Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, adopte acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Aprobar las fases de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, por los conceptos que a continuación se detallan y por el importe total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (136.328,35 €), correspondiente a la Delegación de área de Economía, Contratación e Informática:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A200 13000 22200 "CUOTA ANUAL Y AMPLIACIÓN SERV. TRANSMISIONES SEG. Y MOVILIDAD"**

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº RC	Nº OPA
ADM17000049533	15.175,41	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Comunicaciones y AVL SIRDEE 1-15/12/2017	220180019783	220180022170
ADM17000049534	1.233,92	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Mantenimiento Integral SIRDEE 1-15/12/2017	220180019783	220180022170
ADM17000049535	431,12	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Comunicaciones y AVL SIRDEE 1-15/12/2017	220180019783	220180022170
ADM17000049536	35,05	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Mantenimiento Integral SIRDEE 1-15/12/2017	220180019783	220180022170
ADM1800003883	15.175,41	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Comunicaciones y AVL SIRDEE 1-01/02/2018	220180019786	220180002396
ADM1800003884	1.233,92	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Mantenimiento Integral SIRDEE 1-01/02/2018	220180019786	220180002396
ADM1800003885	431,12	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Comunicaciones y AVL SIRDEE 1-01/02/2018	220180019786	220180002396
ADM1800003886	35,05	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Mantenimiento Integral SIRDEE 1-01/02/2018	220180019786	220180002396
ADM1800007824	15.175,41	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Comunicaciones y AVL SIRDEE 1-01/03/2018	220180009286	220180009285
ADM1800007825	1.233,92	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Mantenimiento Integral SIRDEE 1-01/03/2018	220180009286	220180009285
ADM1800007826	431,12	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Comunicaciones y AVL SIRDEE 1-01/03/2018	220180009286	220180009285
ADM1800007827	35,05	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Mantenimiento Integral SIRDEE 1-01/03/2018	220180009286	220180009285
ADM1800012052	15.175,41	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Comunicaciones y AVL SIRDEE 1-02/04/2018	220180019439	220180019487
ADM1800012053	1.233,92	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Mantenimiento Integral SIRDEE 1-02/04/2018	220180019439	220180019487

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34

ADM18000012054	431,12	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Comunicaciones y AVL SIRDEE 1-02/04/2018	220180019439	220180019487
ADM18000012055	35,05	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Mantenimiento Integral SIRDEE 1-02/04/2018	220180019439	220180019487
ADM18000016092	15.175,41	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Comunicaciones y AVL SIRDEE 1-02/05/2018	220180022324	220180022323
ADM18000016093	1.233,92	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Mantenimiento Integral SIRDEE 1-02/05/2018	220180022324	220180022323
ADM18000016094	431,12	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Comunicaciones y AVL SIRDEE 1-02/05/2018	220180022324	220180022323
ADM18000016095	35,05	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU	A78923125	Servicio Mantenimiento Integral SIRDEE 1-02/05/2018	220180022324	220180022323
<b>TOTAL:</b>		<b>84.377,50</b>				

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**  
**A200 92000 22200 "SERVICIO TELEFONÍA, ACCESO INTERNET Y TRANSM. DATOS"**

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº RC	Nº OPA
CI0909635657	13.932,88	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Trams. Datos Lote 2 (08/04/18 a 07/05/18)	220180018914	220180018913
IR-2018-3975	6.093,35	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Trams. Datos Lote 2 (21/12/17 a 20/01/18)	220180018911	220180018910
CI0908337997	8.543,10	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Trams. Datos Lote 2 (08/02/18 a 07/03/18)	220180015436	220180015434
CI0908987708	8.673,98	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Trams. Datos Lote 2 (08/03/18 a 07/04/18)	220180015436	220180015435
IR-2017- 141443	6.111,46	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Trams. Datos Lote 2 (21/10/17 a 20/11/17)	220180019159	220180019158
CI0906275680	8.506,54	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Trams. Datos Lote 2 (08/11/17 a 07/12/17)	220180018907	220170052387
CI0906390517	89,54	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	A80907397	Servicio de Telefonía, Acceso Internet y Trams. Datos Lote 2 (08/11/17 a 07/12/17)	220180018908	220170052913
<b>TOTAL:</b>		<b>51.950,85</b>				

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, a la Unidad de Contabilidad y a los Servicios de Economía, Informática y Seguridad, a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 11 votos en contra (9 PSOE y 2 IU-LV-CA) en contra y 3 abstenciones (3 C's), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



**7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., en concepto de cuotas y mantenimiento integral SIRDEE, período junio a agosto de 2017, por importe de 50.626,50 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Acción Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 28/12/2017, se somete a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, el expediente del ejercicio 2017 de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos efectuados en la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a favor de diversos proveedores, por importe total de 81178,85 euros.

Sometido el asunto a la votación de los reunidos en dicho Pleno, acuerdan desestimar dicho dictamen.

Desde el Servicio de Presidencia se solicita al Área de Economía, Contratación e Informática la correspondiente expedición de los documentos contables RC, con cargo al Presupuesto Municipal de 2018, recibiendo, posteriormente, requerimiento de la Intervención Municipal para instruir nuevo expediente de reconocimiento de crédito, fraccionando el citado por importe de 81178,85 euros, en tres nuevos expedientes separados con las siguientes cantidades:

- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito: se adjuntan 13 facturas originales, cada una de ellas con sus documentos OPAs y RCs correspondientes, por importe de 25099,58 euros.
- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito: se adjuntan 12 facturas originales, con su documento de RC, por importe de 50626,50 euros.
- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito: 15 facturas originales con su documento de RC, por importe de 5452,77 euros.  
Son añadidas a este último 4 facturas originales más, con su documento de RC, por importe de 1427,86 euros.

Obran en el presente expediente facturas originales, a las que ha prestado su conformidad el Jefe de Departamento correspondiente, habiendo sido debidamente autorizadas y constando, con cada una de las facturas, el documento contable RC y OPA del ejercicio 2018, expedido por la Unidad de Contabilidad, ascendiendo el importe total de todas ellas a CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (50626,50 €).

Las facturas, que corresponden a los siguientes proveedores, por los conceptos e importes que a continuación se detallan, son las siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**  
**A200 13000 22200 "CUOTA ANUAL SERVICIO TRANSMISIONES SEG. Y MOVILIDAD"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
ADM17000025287	15175,41	2017/7627	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Cuota servicio comunicaciones y AVL.SIRDEE junio 2017	220180019611	220170040739
ADM17000025289	431,12	2017/7630	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Cuota servicio comunicaciones y AVL.SIRDEE junio 2017		220170040742
ADM17000028928	15175,41	2017/8229	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Cuota servicio comunicaciones y AVL.SIRDEE julio 2017		220170040743
ADM17000028930	431,12	2017/8232	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Cuota servicio comunicaciones y AVL.SIRDEE julio 2017		220170040747
ADM17000032923	15175,41	2017/9446	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Cuota servicio comunicaciones y AVL.SIRDEE agosto 2017		220170040748
ADM17000032925	431,12	2017/9448	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Cuota servicio comunicaciones y AVL.SIRDEE agosto 2017		220170040750
ADM17000025290	35,05	2017/7628	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Servicio mantenimiento integral SIRDEE junio 2017		220170040929
ADM17000025288	1233,92	2017/7629	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Servicio mantenimiento integral SIRDEE junio 2017		220170040930
ADM17000028931	35,05	2017/8230	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Servicio mantenimiento integral SIRDEE julio 2017		220170040931
ADM17000028929	1233,92	2017/8231	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Servicio mantenimiento integral SIRDEE julio 2017		220170040932
ADM17000032926	35,05	2017/9447	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Servicio mantenimiento integral SIRDEE agosto 2017		220170040933
ADM17000032924	1233,92	2017/9449	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Servicio mantenimiento integral SIRDEE agosto 2017		220170040936
<b>Total:</b>	<b>50626,5</b>						

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal y por la Intervención Municipal, se somete a dictamen de la Comisión Plenaria, la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar las fases de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, por los conceptos que a continuación se detallan y por el importe total de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



CON CINCUENTA CÉNTIMOS (50626,50 €), correspondiente a la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**  
**A200 13000 22200 "CUOTA ANUAL SERVICIO TRANSMISIONES SEG. Y MOVILIDAD"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
ADM17000025287	15175,41	2017/7627	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Cuota servicio comunicaciones y AVL.SIRDEE junio 2017	220180019611	220170040739
ADM17000025289	431,12	2017/7630	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Cuota servicio comunicaciones y AVL.SIRDEE junio 2017		220170040742
ADM17000028928	15175,41	2017/8229	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Cuota servicio comunicaciones y AVL.SIRDEE julio 2017		220170040743
ADM17000028930	431,12	2017/8232	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Cuota servicio comunicaciones y AVL.SIRDEE julio 2017		220170040747
ADM17000032923	15175,41	2017/9446	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Cuota servicio comunicaciones y AVL.SIRDEE agosto 2017		220170040748
ADM17000032925	431,12	2017/9448	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Cuota servicio comunicaciones y AVL.SIRDEE agosto 2017		220170040750
ADM17000025290	35,05	2017/7628	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Servicio mantenimiento integral SIRDEE junio 2017		220170040929
ADM17000025288	1233,92	2017/7629	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Servicio mantenimiento integral SIRDEE junio 2017		220170040930
ADM17000028931	35,05	2017/8230	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Servicio mantenimiento integral SIRDEE julio 2017		220170040931
ADM17000028929	1233,92	2017/8231	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Servicio mantenimiento integral SIRDEE julio 2017		220170040932
ADM17000032926	35,05	2017/9447	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Servicio mantenimiento integral SIRDEE agosto 2017		220170040933
ADM17000032924	1233,92	2017/9449	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	A78923125	Servicio mantenimiento integral SIRDEE agosto 2017		220170040936
<b>Total:</b>		<b>50626,5</b>					

2º Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 11 votos en contra (9 PSOE y 2 IU-LV-CA) en contra y 3 abstenciones (3 C's), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



**8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de varios proveedores, correspondiente a gastos del Capítulo II del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, por importe de 25.099,58 euros.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Acción Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

Con fecha 28/12/2017, se somete a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, el expediente del ejercicio 2017 de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos efectuados en la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a favor de diversos proveedores, por importe total de 81178,85 euros.

Sometido el asunto a la votación de los reunidos en dicho Pleno, acuerdan desestimar dicho dictamen.

Desde el Servicio de Presidencia se solicita al Área de Economía, Contratación e Informática la correspondiente expedición de los documentos contables RC, con cargo al Presupuesto Municipal de 2018, recibiendo, posteriormente, requerimiento de la Intervención Municipal para instruir nuevo expediente de reconocimiento de crédito, fraccionando el citado por importe de 81178,85 euros, en tres nuevos expedientes separados con las siguientes cantidades:

- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito: se adjuntan 13 facturas originales, cada una de ellas con sus documentos OPAs y RCs correspondientes, por importe de 25099,58 euros.
- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito: se adjuntan 12 facturas originales, con su documento de RC, por importe de 50626,50 euros.
- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito: 15 facturas originales con su documento de RC, por importe de 5452,77 euros.  
Son añadidas a este último 4 facturas originales más, con su documento de RC, por importe de 1427,86 euros.

Obran en el presente expediente facturas originales, a las que ha prestado su conformidad el Jefe de Departamento correspondiente, habiendo sido debidamente autorizadas y constando, con cada una de las facturas, el documento contable RC y OPA del ejercicio 2018, expedido por la Unidad de Contabilidad, ascendiendo el importe total de todas ellas a VEINTICINCO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.099,58 €).

Las facturas, que corresponden a los siguientes proveedores, por los conceptos e importes que a continuación se detallan, son las siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34





**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A100 91200 22601 "ACTIV. INFORMAC. Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
LP-2017-818 LP17-818	11000	2017/12799	EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEP. SLU	B04615886	Campaña empleo y emprendimiento, Dic 2016	220180017966	220170044950
C006C-17000440	10000	2017/11886	COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU	A4107819	Campaña empleo y emprendimiento, Dic 2016		220170044457
5683	211,5	2016/11749	MARIO HERNÁNDEZ CORDERO	771520782	Suministro prensa nacional septiembre 2016		220170044257
1612/00300	866,66	2016/14821	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	A41606534	Servicio informativo diciembre 2016		220170042934
0 257	999,46	2017/11484	COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SL	B04790143	Campaña limpieza diciembre 2016		220170042936
09360034120C	372,76	2017/11497	VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	Billete viaje FITUR 2016 Asesor Comunicación		220170042937
09160073799C	163,9	2017/11504	VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	Hotel viaje FITUR 2016 Asesor Comunicación		220170042938
09170119593C	494,16	2017/11507	VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	Billete viaje FITUR 2017 Asesor Comunicación		220170042939
09170119587C	102,56	2017/11508	VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	Hotel viaje FITUR 2017 Asesor Comunicación		220170042940
<b>Total:</b>	<b>24211</b>						

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A100 91200 23100 "GASTOS DESPLAZAMIENTO REUNIONES Y ENCUENTROS"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
09170384721C	60,7	2017/10411	VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	Tren viaje oficial Sr Concejal Deportes a Madrid 4-5/10/16	220180017967	220170037352
<b>Total:</b>	<b>60,7</b>						

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A100 91200 23000 "DE LOS MIEMBROS DE ORGANOS DE GOBIERNO"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
09170384719C	240,9	2017/10417	VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	Hotel viaje oficial Sr Concejal Deportes a Madrid 4-5/10/16	220180018833	220170037355
<b>Total:</b>	<b>240,9</b>						

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A100 43300 22699 "GASTOS Y ACTUACIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
SF17-04177	81,68	2017/4257	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	A79252219	Reparación y sustitución pilar alarma Alcalde Muñoz	220180017970	220170045226
<b>Total:</b>	<b>81,68</b>						

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**  
**A100 23100 22699 "GASTOS CENTRO SOCIAL LOS ALMENDROS"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
A 7706	505,3	2017/11800	CONGRESUR 2001 SL	B04397683	Servicio conserjes Centro Los Almendros 24 a 27/10/2017	220180017971	220170045225

**Total:** 505,3

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal y por la Intervención Municipal, se somete a dictamen de la Comisión Plenaria la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar las fases de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, por los conceptos que a continuación se detallan y por el importe total de **VEINTICINCO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25099,58 €)**, correspondiente a la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**  
**A100 91200 22601 "ACTIV. INFORMAC. Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
LP-2017-818 LP17-818	11000	2017/12799	EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEP. SLU	B04615886	Campaña empleo y emprendimiento, Dic 2016	220180017966	220170044950
C006C-17000440	10000	2017/11886	COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU	A4107819	Campaña empleo y emprendimiento, Dic 2016		220170044457
5683	211,5	2016/11749	MARIO HERNÁNDEZ CORDERO	771520782	Suministro prensa nacional septiembre 2016		220170044257
1612/00300	866,66	2016/14821	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	A41606534	Servicio informativo diciembre 2016		220170042934
0 257	999,46	2017/11484	COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SL	B04790143	Campaña limpieza diciembre 2016		220170042936
09360034120C	372,76	2017/11497	VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	Billete viaje FITUR 2016 Asesor Comunicación		220170042937
09160073799C	163,9	2017/11504	VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	Hotel viaje FITUR 2016 Asesor Comunicación		220170042938
09170119593C	494,16	2017/11507	VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	Billete viaje FITUR 2017 Asesor Comunicación		220170042939
09170119587C	102,56	2017/11508	VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	Hotel viaje FITUR 2017 Asesor Comunicación		220170042940

**Total:** 24211

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**  
**A100 91200 23100 "GASTOS DESPLAZAMIENTO REUNIONES Y ENCUENTROS"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
09170384721C	60,7	2017/10411	VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	Tren viaje oficial Sr Concejal Deportes a Madrid 4-5/10/16	220180017967	220170037352

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



Total: 60,7

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:  
 A100 91200 23000 "DE LOS MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
09170384719C	240,9	2017/10417	VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	A28229813	Hotel viaje oficial Sr Concejal Deportes a Madrid 4-5/10/16	220180018833	220170037355

Total: 240,9

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:  
 A100 43300 22699 "GASTOS Y ACTUACIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
SF17-04177	81,68	2017/4257	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	A79252219	Reparación y sustitución pilar alarma Alcalde Muñoz	220180017970	220170045226

Total: 81,68

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:  
 A100 23100 22699 "GASTOS CENTRO SOCIAL LOS ALMENDROS"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
A 7706	505,3	2017/11800	CONGRESUR 2001 SL	B04397683	Servicio conserjes Centro Los Almendros 24 a 27/10/2017	220180017971	220170045225

Total: 505,3

2º Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., en concepto de servicios de telefonía, internet y datos en C/ Magistral Domínguez, diversos periodos 2017, por importe de 6.880,63 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Acción Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 28/12/2017, se somete a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, el expediente del ejercicio 2017 de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos efectuados en la Delegación de Area de Presidencia, Empleo y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



Movimiento Vecinal, a favor de diversos proveedores, por importe total de 81178,85 euros.

Sometido el asunto a la votación de los reunidos en dicho Pleno, acuerdan desestimar dicho dictamen.

Desde el Servicio de Presidencia se solicita al Área de Economía, Contratación e Informática la correspondiente expedición de los documentos contables RC, con cargo al Presupuesto Municipal de 2018, recibiendo, posteriormente, requerimiento de la Intervención Municipal para instruir nuevo expediente de reconocimiento de crédito, fraccionando el citado por importe de 81178,85 euros, en tres nuevos expedientes separados con las siguientes cantidades:

- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito: se adjuntan 13 facturas originales, cada una de ellas con sus documentos OPAs y RCs correspondientes, por importe de 25099,58 euros.
- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito: se adjuntan 12 facturas originales, con su documento de RC, por importe de 50626,50 euros.
- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito: 15 facturas originales con su documento de RC, por importe de 5452,77 euros.

Son añadidas a este último 4 facturas originales más, con su documento de RC, por importe de 1427,86 euros.

Obran en el presente expediente facturas originales, a las que ha prestado su conformidad el Jefe de Departamento correspondiente, habiendo sido debidamente autorizadas y constando, con cada una de las facturas, los documentos contables de RC del ejercicio 2018, expedidos por la Unidad de Contabilidad, por importes de 5452,77 euros y 1427,86 euros, sumando dichas RC, al igual que todas las facturas, una cantidad total de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (6880,63 €).

Las facturas, que corresponden a los siguientes proveedores, por los conceptos e importes que a continuación se detallan, son las siguientes:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**  
**A200 92000 22200 "SERVICIO TELEFONÍA, ACCESO INTERNET Y TRANSMISIÓN DATOS"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
60-A7TD-000396	455,26	2017/289	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Domínguez 1-31/1/2017	220180019245	220170045189
TD-B7TG-104117	258,67	2017/1508	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-31/1/2017		
60-B7TD-000401	455,26	2017/1509	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Domínguez 1-28/2/2017		
TD-C7TG-104074	258,67	2017/2850	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-28/2/2017		
60-C7TD-000409	455,26	2017/2829	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Domínguez 1-31/3/2017		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



TD-D7TG-104048	258,67	2017/4066	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-31/3/2017		
60-D7TD-000420	455,26	2017/4067	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Domínguez 1-30/4/2017		
TD-G7TG-103981	258,67	2017/7989	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet1-30-6-2017		
60-G7TD-000410	455,26	2017/7990	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Domínguez 1-31/7/2017		
TD-H7TG-103953	258,67	2017/9263	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-31/7/2017		
60-H7TD-000412	455,26	2017/9262	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Domínguez 1-31/8/2017		
TD-I7TG-103943	258,67	2017/10410	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-31/8/2017		
60-I77TD-000418	455,26	2017/10419	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Domínguez 1-30/9/2017		
TD-J7TG-103905	258,67	2017/11663	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-30/9/2017		
60-J7TD-000422	455,26	2017/11664	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Domínguez 1-31/10/2017		
<b>Total:</b>	<b>5452,77</b>						

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A200 92000 22200 "SERVICIO TELEFONÍA, ACCESO INTERNET Y TRANSMISIÓN DATOS"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
TD-E7TG-104007	258,67	2017/6498	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-30-4-2017	220180019246	220170048181
TD-F7TG-103983	258,67	2017/6737	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-31/5/2017		
60-E7TD-000410	455,26	2017/6493	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Domínguez 1-31/5/2017		
60-F7TD-000425	455,26	2017/6738	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Domínguez 1-30/6/2017		
<b>Total:</b>	<b>1427,86</b>						

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal y por la Intervención Municipal, se somete a dictamen de la Comisión Plenaria la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar las fases de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, de acuerdo con los documentos contables de RC por importes de 5452,77 euros y 1427,86 euros, sumando dichas RC, al igual que las facturas que se detallan a continuación, una cantidad total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (6880,63 €)**, correspondiente a la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A200 92000 22200 "SERVICIO TELEFONÍA, ACCESO INTERNET Y TRANSMISIÓN DATOS"**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
60-A7TD-000396	455,26	2017/289	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Dominguez 1-31/1/2017	220180019245	220170045189
TD-B7TG-104117	258,67	2017/1508	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-31/1/2017		
60-B7TD-000401	455,26	2017/1509	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Dominguez 1-28/2/2017		
TD-C7TG-104074	258,67	2017/2850	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-28/2/2017		
60-C7TD-000409	455,26	2017/2829	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Dominguez 1-31/3/2017		
TD-D7TG-104048	258,67	2017/4066	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-31/3/2017		
60-D7TD-000420	455,26	2017/4067	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Dominguez 1-30/4/2017		
TD-G7TG-103981	258,67	2017/7989	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet1-30-6-2017		
60-G7TD-000410	455,26	2017/7990	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Dominguez 1-31/7/2017		
TD-H7TG-103953	258,67	2017/9263	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-31/7/2017		
60-H7TD-000412	455,26	2017/9262	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Dominguez 1-31/8/2017		
TD-I7TG-103943	258,67	2017/10410	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-31/8/2017		
60-I77TD-000418	455,26	2017/10419	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Dominguez 1-30/9/2017		
TD-J7TG-103905	258,67	2017/11663	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-30/9/2017		
60-J7TD-000422	455,26	2017/11664	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Dominguez 1-31/10/2017		
<b>Total:</b>	<b>5452,77</b>						

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A200 92000 22200 "SERVICIO TELEFONÍA, ACCESO INTERNET Y TRANSMISIÓN DATOS"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
TD-E7TG-104007	258,67	2017/6498	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-30-4-2017	220180019246	220170048181
TD-F7TG-103983	258,67	2017/6737	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	DataInternet 1-31/5/2017		
60-E7TD-000410	455,26	2017/6493	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Dominguez 1-31/5/2017		
60-F7TD-000425	455,26	2017/6738	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	Circuitos Cl/Magistral Dominguez 1-30/6/2017		
<b>Total:</b>	<b>1427,86</b>						

2º Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a los efectos oportunos".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), 11 votos en contra (9 PSOE y 2 IU-LV-CA) en contra y 3 abstenciones (3 C's), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de varios proveedores, correspondiente a gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, por importe de 8.421,39 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Acción Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

"Obran en el expediente facturas originales, a las que ha prestado su conformidad el Jefe de Servicio, habiendo sido debidamente autorizadas y constando, con cada una de las facturas, el documento contable RC y OPA, expedido por la Unidad de Contabilidad, ascendiendo el importe total de todas ellas a OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8421,39 euros).

Las facturas, que corresponden a los siguientes proveedores, por los conceptos e importes que a continuación se detallan, son las siguientes:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:  
 A100 91200 22601 "ACTIVIDAD. INFORMAC. Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
Emit-160234	24,2	2016/5778	ESTRATEGIA DE CREATIVIDAD SL	B04159091	Dominio Proyecto Aire 1/5/16 a 30/4/17		220170045222
0 297	496,1	2017/11918	COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SL	B04790143	Cuñas Programación Cultural OCAL, Cristo Heredia, Final Carnaval 2017	220180017972	220170045219
FP-2017-1026 FP17-1026	3000	2017/11903	FEDERICO JOLY Y CIA SL	B11000221	Publicación Ayto Almería Fruit Attraction 18/10/2017		220170045220
FV.17.23.0101	522,27	2017/14384	CITELUM IBERICA SA	A59087361	Iluminación Navidad Edificio Preventorio	220180015821	220180015818
A 6415	54,2	2016/5982	CONGRESUR 2001 SL	B04397683	Jornada Emprendimiento Museo Guitarra	220180010109	220180010104
57/2017	96,8	2018/4487	FRANCISCO MONTOYA SOTO	27494070P	Cuñas campaña "Tú eres ciudad"	220180010110	220180010105
7 - 193	348,48	2017/14619	VG EVENTOS SLU	B04514139	Servicio tarima Mesa Ferrocarril	220180020989	220180020986
7 - 194	2499,86	2017/14621	VG EVENTOS SLU	B04514139	Servicio técnico grabación felicitación Navidad Ayto Almería	220180020990	220180020987
Total:	7041,91						

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A100 92400 48900 "PROMOC. ACTIVIDADES DE INSTITUC. ORGANISMOS Y ENTIDADES"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
16-1 000012	509,36	2018/5659	Mª VICTORIA RAMÓN PEÑA	75711241W	Imprenta Congreso Neumosur	220180018849	220180014446
006-18	490,63	2018/5657	HERCTO CASTIÑEIRA LÓPEZ	33537788Q	Desplazamiento conferenciante Congreso Neumosur	220180018850	220180014445
Total:	999,99						

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A100 43300 22699 "GASTOS Y ACTUACIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
A 7877	379,49	2017/14617	CONGRESUR 2001 SL	B04397683	Servicio conserjería CEIE Magistral Dominguez 1 a 3/12/17	220180020991	220180020988
Total:	379,49						

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal y por la Intervención Municipal, se somete a dictamen de la Comisión Plenaria la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar las fases de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, por los conceptos que a continuación se detallan y por el importe total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (8421,39 euros)**, correspondiente a la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A100 91200 22601 "ACTIVIDAD. INFORMAC. Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
Emit-160234	24,2	2016/5778	ESTRATEGIA DE CREATIVIDAD SL	B04159091	Dominio Proyecto Aire 1/5/16 a 30/4/17		220170045222
0 297	496,1	2017/11918	COMERCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEPORTIVA SL	B04790143	Cuñas Programación Cultural OCAL, Cristo Heredia, Final Carnaval 2017	220180017972	220170045219
FP-2017-1026 FP17-1026	3000	2017/11903	FEDERICO JOLY Y CIA SL	B11000221	Publicación Ayto Almería Fruit Attraction 18/10/2017		220170045220
FV.17.23.0101	522,27	2017/14384	CITELUM IBÉRICA SA	A59087361	Iluminación Navidad Edificio Preventorio	220180015821	220180015818
A 6415	54,2	2016/5982	CONGRESUR 2001 SL	B04397683	Jornada Emprendimiento Museo Guitarra	220180010109	220180010104
57/2017	96,8	2018/4487	FRANCISCO MONTOYA SOTO	27494070P	Cuñas campaña "Tú eres ciudad"	220180010110	220180010105
7 - 193	348,48	2017/14619	VG EVENTOS SLU	B04514139	Servicio tarima Mesa Ferrocarril	220180020989	220180020986
7 - 194	2499,86	2017/14621	VG EVENTOS SLU	B04514139	Servicio técnico grabación felicitación Navidad Ayto Almería	220180020990	220180020987
Total:	7041,91						

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34





**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A100 92400 48900 "PROMOC.ACTIVIDADES DE INSTITUC.ORGANISMOS Y ENTIDADES"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
16-1 000012	509,36	2018/5659	Mª VICTORIA RAMÓN PEÑA	75711241W	Imprenta Congreso Neumosur	220180018849	220180014446
006-18	490,63	2018/5657	HERCTO CASTIÑEIRA LÓPEZ	33537788Q	Desplazamiento conferenciante Congreso Neumosur	220180018850	220180014445
Total:	999,99						

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**A100 43300 22699 "GASTOS Y ACTUACIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO"**

Nº Factura	Importe	Nº Registro Contabilidad	Proveedor	CIF	Concepto	Nº RC	Nº OPA
A 7877	379,49	2017/14617	CONGRESUR 2001 SL	B04397683	Servicio conserjería CEIE Magistral Dominguez 1 a 3/12/17	220180020991	220180020988
Total:	379,49						

2º Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a los efectos oportunos".

(En estos momentos se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Díaz Martínez).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 13 abstenciones (8 PSOE, 3 C's y 2 IU-IV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de varios proveedores, correspondiente a gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, por importe de 1.791,50 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Acción Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

"Obra en el expediente factura, que si bien ha sido presentada por Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería en el ejercicio 2017, corresponde a un contrato menor de servicios contratado y prestado en el ejercicio cerrado de 2016, de gasto corriente, capítulo II, debidamente conformadas por esta Jefatura de Servicio, en aplicación de la Base 13 de las de ejecución del Presupuesto para 2018, constando la propuesta de aplicación al crédito del presupuesto vigente de 2018 y RC correspondientes según el siguiente desglose:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA: PRESUPUESTO A100 92400 22699 GASTOS PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
Nº OPERACIÓN 220180017603					
ENTRADA REGISTRO	EMISOR	Nº FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
22/12/17	ASOCIACIÓN DELIRICA EL GRITO	02/17	20/12/17	FUNCION OBRA TEATRAL LOS GUERREROS DEL RESIDUO	400
TOTAL					400,00€

Obran en el expediente facturas, que si bien ha sido presentada por Plataforma FACE GOB fecha de emisión 2 de noviembre de 2017 y 15 de febrero de 2018 que corresponden a contratos menores de servicios contratados y prestados en el ejercicio cerrado de 2017, de gasto corriente, capítulo II, debidamente conformadas por el Jefe de Servicio en dicho ejercicio, en aplicación de la Base 13 de las de ejecución del Presupuesto para 2018, constando la propuesta de aplicación al crédito del presupuesto vigente de 2018 y RC correspondientes según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA: PRESUPUESTO A100 92400 22699 GASTOS PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
Nº OPERACIÓN 220180017658 Y 220180017659					
ENTRADA REGISTRO	EMISOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
22/11/17	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS S.L	2018011165890	30/01/18	SERVICIO ALQUILER SILLAS EN PLAZA CATEDRAL ACTIVIDADES AV. CASCO HISTORICO SEPTIEMBRE 2017	665,5
15/02/18	JOSE CARLOS JORDAN ALCARAZ	20180120669190	15/02/18	ACTUACION TRIENIO MILENIO EL 14-10-2017 ASOCIACIÓN DE VECINOS OLIVEROS	726
TOTAL					1.391,50€

Si bien en los ejercicios 2016 y 2017 se realizaron las correspondientes retenciones de crédito (practicada con nº 22016004187 importe 400,00€ y 22017004818 importe 665,50€, 22017005420 importe 726,00€) con cargo a la Partida Presupuestaria A0109240022699 del ejercicio 2016 y A7009240022699 del ejercicio 2017 según consta en datos obrantes en Contabilidad y se comprobó la correcta prestación de los servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista del informe emitido por la Técnico Medio de Gestión, con el conforme del Jefe de Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, y por la Intervención Municipal, se somete a dictamen de la Comisión Plenaria la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, en las fases de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación, por los conceptos que a continuación se detallan y por el importe total de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CIENCIENTA CENTIMOS (1.791.50 €) correspondiente a la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal:

Nº Factura	€	IVA aplicable	Proveedor	CIF	Concepto	NºRC	Nº OPA
02/17	400	Exenta	ASOCIACIÓN DELIRICA EL GRITO	G-85488021	FUNCION OBRA TEATRAL LOS GUERREROS DEL RESIDUO 23-09-2016	220180017603	220180018918

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



02/11/17	665,5	21%	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS, S.L.	B-04563169	SERVICIO ALQUILER SILLAS EN PLAZA CATEDRAL ACTIVIDADES AV. CASCO HISTÓRICO SEPTIEMBRE 2017	220180017658	220180018919
15/02/18	726	21%	JOSÉ CARLOS JORDÁN ALCARAZ	75721983A	ACTUACIÓN TRIENIO MILENIO EL 14-10-2017 ASOCIACIÓN DE VECINOS OLIVEROS	220180017659	220180018920

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, a la Unidad de Contabilidad y a los interesados, a los efectos oportunos”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 13 abstenciones (8 PSOE, 3 C’s y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**12.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria N° MP1196-0222018, consistente en transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, por importe de 58.803,91 e.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

”Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria MP1196-0222018 en el Presupuesto Municipal de 2018 consistente en una transferencia de crédito, por importe total de 58.803,91 euros. Visto el informe del Técnico Económico, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 27 de junio de 2018, y visto igualmente el informe del Interventor Acctal., de fecha 29 de junio de 2018. La Concejal Delegada de Área de Economía, Contratación e Informática eleva a la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito con el siguiente detalle:

Aplicación que cede crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A400 311.00 227.99	CONTRATO DE SALVAMENTO Y PRIMEROS AUXILIOS	58.803,91 e
	<b>TOTAL</b>	<b>58.803,91 e</b>

Aplicación destinataria del crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A400 450.02 227.99	CONTRATOS SERVICIOS URBANOS	58.803,91 e
	<b>TOTAL</b>	<b>58.803,91 e</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



**Segundo.-** Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.).

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

**Cuarto.-** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria **MP1196-0222018** (artículo 169.1 T.R.L.R.H.L.).

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 3 C’s), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**13.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria N° MP12000-0262018, financiada mediante baja parcial del Capítulo III, por importe de 151.280,33 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente relativo a las modificaciones presupuestarias con número MP1200-026/2018, mediante el que se propone la aprobación de modificaciones presupuestarias con cargo a la baja parcial de créditos del capítulo III del estado de gastos del vigente Presupuesto.

Considerando lo manifestado por el Sr. Interventor General Actal en su informe de fecha 4 de julio de 2018, por el que se ejerce la función fiscalizadora favorable, la Concejala Delegada de Economía, Contratación e3 Informática eleva a la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** Declarar las bajas por anulación de la siguiente aplicación del estado de gastos del Presupuesto, que totalizan la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (151.280,33), destinadas a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



Aplicación propuesta para baja	DENOMINACIÓN	Importe de la baja por anulación
A999 01107 31000	INTERESES PRÉSTAMO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	151.280,33
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>-151.280,33</b>

**Segundo.** Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias, financiadas mediante la baja por anulación de la aplicación descrita en el apartado primero, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2018	TIPOLOGÍA DE LA MODIFICACIÓN	IMPORTE
LIQUIDACIÓN DEL EXP. C-2016-15 PROYECTO ZONA VERDE EL ALQUIÁN	A230L 17200 60900	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	3.470,92
LIQUIDACIÓN DEL EXP. C-2016-45 EJECUCIÓN VIAL C/PILAR MIRÓ	A230L 15320 60900	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	13.047,72
LIQUIDACIÓN DEL EXP. C-2014-48 RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ COSTA VERDE	A230L 16101 61900	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	9.248,71
LIQUIDACIÓN DEL EXP. C-2014-51 RENOVACIÓN REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO BARRIO DEL EUCALIPTO	A230L 16100 61900	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	7.329,85
A230L 15321 61900 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL SOLAR EN ANTIGUO FERIA (AVDA. DEL MEDITERRÁNEO)	A230L 15321 61900	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	5.964,59
DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	A100 91200 23000	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	9.000,00
GASTOS DESPLAZAMIENTO REUNIONES Y ENCUENTROS	A100 91200 23100	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	31.000,00
INTERESES DE DEMIORA	A999 93400 35200	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	63.218,54
CONVENIO 2007 TRANSPORTE URBANO ANUALIDAD 2018	A700 44117 22799	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	9.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>151.280,33</b>

**Tercero.** Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

**Quinto.** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



**14.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Escuela de Policía Local de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Acción Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente administrativo que se tramita en estas dependencias municipales relativo a la modificación del artículo 14 apartado g) del Reglamento de la Escuela de la Policía Local de Almería, publicado el 3 de septiembre de 2015, en el boletín oficial de la provincia de Almería, número 170, que señalaba que:

“El Consejo Rector será el máximo Órgano decisorio de la Escuela Municipal de Policía Local de Almería (ESPAL) y estará compuesto por:

- a) El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- b) El Director.
- c) Un representante de la E.S.P.A.
- d) El Coordinador de estudios
- e) Un representante del Claustro de profesores.
- f) Un representante por cada uno de los Sindicatos con representación en la Policía Local.
- g) Los miembros de la Comisión Informativa sin exceder del número de cinco”.

Y tras lo acordado por el Consejo Rector de la ESPAL, celebrado el 25 de julio de 2016, en el que se propone la modificación del artículo 14, apartado g), siendo su nuevo tenor el siguiente:

- a) El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- b) El Director.
- c) Un representante de la E.S.P.A.
- d) El Coordinador de estudios
- e) Un representante del Claustro de profesores.
- f) Un representante por cada uno de los Sindicatos con representación en la Policía Local.
- g) **Los miembros de la Comisión Informativa.**

Visto el oficio, que consta en el expediente, de fecha 18 de octubre de 2017 del Superintendente Jefe de la Policía Local en el que confirma la necesidad de la modificación del artículo 14, apartado g) del Reglamento de la Escuela de la Policía Local de Almería, al objeto de iniciar los trámites correspondientes y adjuntando escritos de fechas 2 de agosto de 2016, PRO 3301/2016, y de 24 de agosto de 2017, PRO 3449/2017, en los que ya se solicitaba la modificación referida.

Por todo ello, en fecha 29 de mayo de 2018, el concejal delegado de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico emite orden de inicio dirigida al jefe de servicio de dicha delegación de área, solicitando que se realicen los trámites necesarios para la aprobación de la modificación del Reglamento de la Escuela de Policía de Almería, en lo referente a su artículo 14 apartado g).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



Al objeto de cumplimentar el trámite de CONSULTA PÚBLICA establecido en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el documento relativo a la modificación del Reglamento de la Escuela de Policía Local de Almería, ha estado expuesto en el Tablón de Edictos y Anuncios de este Ayuntamiento, y en la página web municipal durante diez (10) días hábiles, desde el 31 de mayo de 2018 al 13 de junio de 2018, para poder recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura normativa municipal acerca de :

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con fecha 20 de junio de 2018, se ha expidió certificado por el Titular Acctal de la Junta de Gobierno Local cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que, consultados los datos del sistema informático del Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día 31 de mayo de 2018 hasta el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, en relación con el anuncio en el tablón de edicto del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL" EXPEDIENTE 214/2017-INT., NO ha tenido entrada alegaciones alguna".

Visto el informe jurídico de la técnico de administración general de la Delegación de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico de fecha 27 de junio de 2018, con el conforme del jefe de servicio de fecha 28 de junio de 2018.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 29 de junio de 2018, en el que se aprueba el "proyecto de modificación del artículo 14, apartado g) del Reglamento de la Escuela de Policía Local de Almería, publicado el 3 de septiembre de 2015, en el boletín oficial de la provincia de Almería número 170, tras lo acordado por el Consejo Rector de la ESPAL", de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe jurídico de la técnico de la administración general de la Delegación de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, de fecha 29 de junio de 2018, con el conforme del jefe de servicio de dicha delegación.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación la modificación del artículo 14, apartado g) del Reglamento de la Escuela de Policía Local de Almería, publicado el 3 de septiembre de 2015, en el boletín oficial de la provincia de Almería número 170, tras lo acordado por el Consejo Rector de la ESPAL, celebrado el 25 de julio de 2016, una vez aprobado el proyecto de dicha modificación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2018, quedando por consiguiente la redacción del artículo del siguiente modo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34

- a) El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
- b) El Director.
- c) Un representante de la E.S.P.A.
- d) El Coordinador de estudios
- e) Un representante del Claustro de profesores.
- f) Un representante por cada uno de los Sindicatos con representación en la Policía Local.
- g) **Los miembros de la Comisión Informativa.**

**SEGUNDO.** Someter el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose a tal efecto el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El expediente estará de manifiesto y expuesto al público en las dependencias de la Delegación de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico.

**TERCERO.** En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

**CUARTO.** La entrada en vigor de la presente modificación del Reglamento de la Escuela de Policía de Almería, se producirá una vez aprobada y publicada completamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, con arreglo a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**15.- Acuerdo sobre cesación en la prestación del Servicio de Extinción de Incendios con el Ayuntamiento de Níjar.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Acción Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

"En relación con el servicio de extinción de incendios, el municipio de Níjar viene siendo considerado por el Ayuntamiento de Almería como una extensión geográfica que excede de nuestro ámbito competencial. De hecho, han sido muchas las actuaciones emprendidas por los diferentes equipos y unidades del parque de bomberos de la capital. En este sentido, conviene subrayar que, en no pocas ocasiones, el Ayuntamiento de Níjar ha sido instado a que implante un servicio propio de extinción de incendios; servicio, por otra parte, exigido por ley. Transcurridos los años sin que conozcamos que dicho Ayuntamiento haya adoptado iniciativa formal encaminada a ese fin, la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería ha emitido un informe en el que, no solo se le recuerda la obligación legal de crear un servicio autónomo y en un tiempo razonable, sino que también valora

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34





la posibilidad de formalizar un convenio con aquellos parques de bomberos más próximos, al objeto de garantizar el actual régimen de provisionalidad o imprecisión en el que se encuentra una competencia municipal que ha de considerarse esencial. Las cláusulas segunda, tercera y cuarta del citado informe señalan lo siguiente:

Segunda.- El Ayuntamiento de Níjar con población superior a 20.000 habitantes, tiene obligación legal de prestar el servicio propio de prevención y extinción de incendios, sin perjuicio de la posibilidad legal de colaboración con otras entidades municipales prestatarias, al ser la protección civil, la prevención y la extinción de incendios, una competencia reconocida también a los municipios.

Tercera.- Debería regularse jurídicamente dicha relación siendo la más idónea en opinión d de los Letrados que suscriben la fórmula del convenio de colaboración al amparo del artículo 83 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Cuarta.- Si el Ayuntamiento de Almería decide dejar de prestar los servicios en el término municipal de Níjar, habría que dar un margen razonable para que el citado municipio organizara los servios de su competencia y aprobara el presupuesto, pudiendo coincidir este momento con la fecha de entrada en vigor de los próximos presupuestos del Ayuntamiento de Níjar en los términos señalados en el presente informe.

En todo caso, deberían seguir prestándose los servicios por el Ayuntamiento de Almería hasta la efectiva implantación del servicio por el Ayuntamiento de Níjar, y como límite hasta el 1 de enero de 2019, sin perjuicio de las liquidaciones y correspondientes compensaciones económicas.

Expuesto lo anterior, y visto los problemas de cobertura y las disfunciones que puede causar la prestación directa de este servicio en otro término municipal, y de conformidad con las indicaciones señaladas en el informe de la Asesoría Jurídica, de 8 de junio de 2018, en virtud de lo establecido en el Decreto del Alcalde Presidente número 2453/17, de 29 de septiembre de 2017, este concejal delegado del Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, eleva la siguiente propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería, a la Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Acción Vecinal, para la adopción del correspondiente Dictamen, en base al cual por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, se adopte el correspondiente acuerdo:

**PROPUESTA**

1º. Atendiendo al pronunciamiento del informe de la Asesoría Jurídica, de 8 de junio de 2018, y por razones de seguridad, se acuerde que, desde el 1 de enero de 2019, este Ayuntamiento de Almería dejará de prestar dichos servicios, una vez considerado que este plazo es suficiente para que su Administración adopte las iniciativas oportunas que le permita cumplir con su competencia legal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



2°. Instar al Ayuntamiento de Níjar a que preste su propio servicio de extinción de incendios. Para este fin, y en su caso, el Ayuntamiento de Almería manifiesta su ofrecimiento para la formalización de un convenio de colaboración para la prestación del citado servicio, antes del 1 de noviembre de 2018.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**16.- Concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Almería al ex árbitro de Fútbol, D. David Fernández Borbalán.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Acción Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Conceder el Título de Hijo Predilecto de Almería a Don David Fernández Borbalán, Ex Árbitro de Fútbol español de primera División, con motivo de su jubilación, a iniciativa del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de los méritos extraordinarios concurrentes en el mismo, considerando que la trayectoria profesional y personal de Don David Fernández Borbalán, es merecedora de todo elogio, siendo un ejemplo de profesional que ha triunfado en su profesión a nivel mundial, y un referente en el mundo del arbitraje, que ha llevado y promocionado con orgullo el nombre de Almería.

La elevación de la propuesta para su aprobación plenaria en el momento presente se justifica, ante la gran cantidad de homenajes que está recibiendo, tanto en nuestra Ciudad como fuera de ella, con motivo de su jubilación, lo que explica la conveniencia de que la Corporación Municipal conceda, al Sr. Don David Fernández Borbalán, el Título de Hijo predilecto, como reconocimiento a su trayectoria impecable y su valía personal y profesional y le sea impuesta, así como realizada la entrega de los correspondientes Diploma y Distintivo de Solapa, por la Corporación, convocada a ese solo efecto, en acto solemne previsto a tal efecto.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes, lo que representa las dos terceras partes del número de Concejales que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**17.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, “para la gestión directa del servicio de transporte sanitario y demás servicios dependientes de sanidad”.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, que dice:

**MOCIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO Y DEMÁS SERVICIOS DEPENDIENTES DE SANIDAD.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



“Cada día nos encontramos con una consecuencia más de las distintas medidas que se toman bajo el espíritu de la reforma del artículo 135 de la constitución. La deriva externalizadora de los servicios esenciales que cada administración, dentro de sus competencias, tiene que asumir y que se ponen en manos privadas lo que provoca una merma tanto en la calidad del servicio como en los derechos laborales de las y los trabajadores que la desempeñan.

En esta ocasión nos vamos a referir a la Sanidad. Un derecho constitucional cuya competencia en nuestra tierra es de la Junta de Andalucía y en la que se están dando casos de extrema gravedad, como lo atestigua su propio informe del consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en el que se concluye que Clínica Pascual ha cobrado ilícitamente más de 164 millones de euros, derivados, entre otras cuestiones, de una situación de dominio en la que se encuentra la parte privada sobre la pública por la falta de inversión en materia sanitaria. Es decir, que por la incompetencia de la Junta, la sanidad de las y los andaluces depende de la voluntad de la parte privada. Una cuestión que no es aislada. Centrándonos en el objeto de la moción, esta cuestión se repite, con el mismo grado de gravedad, en cuento al Servicio de Transporte Sanitario, en el que derivados de las propias licitaciones, así como de las bajas en las mismas, tenemos una merma en el servicio que incumple claramente la normativa el respecto. Las ambulancias según el RD. 836/2012 están catalogadas según su dotación tanto material como personal en diferentes categorías. Este real decreto tiene por objeto establecer las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos destinados a la realización de servicios de transporte sanitario por carretera.

**Ambulancias no asistenciales**, que no están acondicionadas para la asistencia sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:

- Ambulancias de clase A1, o convencionales, destinadas al transporte de pacientes en camilla.
- Ambulancias de clase A2, o de transporte colectivo, acondicionadas para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, ni estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas.

Ambas deberán contar, al menos, con un conductor que ostente, como mínimo el certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo y, cuando el tipo de servicio lo requiera, otro en funciones de ayudante con la misma cualificación.

**Ambulancias asistenciales**, acondicionadas para permitir asistencia técnica sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:

- Ambulancias de clase B, destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial. Las ambulancias asistenciales de clase B, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.

Ambulancias de clase C, destinadas a proporcionar soporte vital avanzado. Deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias antes citado o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, con un enfermero que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido. Asimismo, cuando la asistencia a prestar lo requiera deberá contar con un médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

Cuál es la realidad en la que nos encontramos. Como apuntábamos anteriormente, nos encontramos con licitaciones en las que se prima por encima de todo la dotación de ambulancias no asistenciales para, no sólo su cometido, sino para servicios de urgencias, donde la Consejería de Salud se ha inventado (ya que no aparece en el RD antes citado) las A1EE una ambulancia con un solo técnico con equipamiento especial, un equipamiento que no se puede utilizar porque una persona no puede ir conduciendo y asistiendo a la vez.

Esto es lo que está ocurriendo en la práctica totalidad de los avisos. Las urgencias se están atendiendo por Ambulancias no asistenciales, es decir dotadas con un único/a técnico lo que provoca que en numerosas ocasiones aparezcan en prensa las consecuencias de una mala asistencia por mucho compromiso que pongan los profesionales a los que les toca hacer el servicio es imposible que una persona sola pueda atender situaciones graves. Un ejemplo lo tenemos en esta misma semana, en el suceso en el que falleció una persona en la madrugada del lunes al martes en la A7 a su paso por Marbella, que fue asistida, en un primer momento por una Ambulancia no Asistencia, es decir dotada con medios humanos y técnicos para garantizar el transporte (bien en camilla o bien colectivo) pero no para (aunque el técnico esté cualificado pero no puede hacer las dos cosas a la vez) un soporte vital básico y/o avanzado.

Por lo que podemos resumir, en cuanto a las licitaciones, que el Servicio Andaluz de Salud a través de las mismas realizar una auténtica estafa: mantiene en apariencia un servicio de transporte sanitario dotado con las unidades de ambulancias obligatorio per que es todo fachada, ya merma considerablemente el servicio a través de unas ambulancias que no están garantizando el servicio.

Las ambulancias no asistenciales se deben limitar única y exclusivamente al transporte de pacientes que no necesitan asistencia (como su propio nombre indica), es decir traslados del hospital al domicilio tras alta, o del domicilio al hospital para tratamientos clínicos: diálisis, radioterapia, rehabilitación... y por ello, debe ser

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



limitado en su número a ello y por ello, aumentar el número de ambulancias asistenciales para garantizar el servicio de urgencias.

Si a esta primera estafa sobre lo que significa las licitaciones que ya de por sí hacen que el servicio sea afectado, unimos las bajas de las distintas empresas, en muchas ocasiones temerarias, donde no van a renunciar a su % de beneficio, nos encontramos con unas plantillas ajustadas al máximo para "cumplir" con el contrato que acumulan más horas de las normales y con unas rebajas de salario entre 10%-30%. Y decimos "cumplir" y lo ponemos entre comillas porque son escasos los medios de control del exhaustivo cumplimiento de lo recogido en los pliegos, así como de normativas laborales básicas, como que en materia de atención sanitaria el personal no puede ser de prácticas una cuestión que se repite. Las distintas empresas, llamadas por las rebajas fiscales que representan la contratación de personal en práctica que no es más que una forma más de precariedad laboral imperante derivada de las distintas reformas laborales, atienden servicios con personal que debería (atendiendo al concepto en prácticas) no suplir nunca a un técnico sino acompañarlo para adquirir experiencia. Una cuestión que está siendo tónica habitual como una forma más de abaratar costes y aumentar los beneficios.

Unos problemas que tendrían una solución básica que es la recuperación de todos los servicios dependientes de la sanidad a una gestión pública al 100%, para lo que se requiere voluntad política tal y como ha realizado con respecto al Transporte Sanitario el Gobierno Balear donde los datos atestiguan una mejora importante tanto en la calidad del servicio como en la calidad de los derechos laborales.

Una voluntad política en defensa de los servicios públicos de calidad que por desgracia lamentamos que el Gobierno de Susana Diaz la platique en mítines, pero no la practica en su acción de gobierno, y por ello, como medida que al menos acabe con la merma del servicio, una auténtica estafa, se recojan en los pliegos garantías suficientes para que los mismos no signifiquen merma alguna en el servicio hacia la ciudadanía y en los derechos de las y los trabajadores del transporte sanitario.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a rescatar para su gestión directa del Servicio de Transporte Sanitario, así como todos los servicios dependientes de Sanidad (como pueden ser el 0,61, Salud Responde...)
2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, que si persiste en externalizar los servicios, en los pliegos se recojan medidas que salvaguarden un servicio de Calidad en materia de Transporte Sanitario por lo que entre otras cuestiones:

- a) Que las Ambulancias no Asistenciales no presten servicio de urgencias, y se limiten a los servicios para los que están destinadas: transporte de pacientes que no precisan asistencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



- b) Que exista un mecanismo de control con duras penalizaciones para el incumplimiento de cualquier aspecto de los pliegos.
- c) Que no se utilicen personal en prácticas para la sustitución de técnicos/as en el desempeño de sus funciones.
- d) Que se garantice para todas/os las/os trabajadoras/es el cumplimiento de los convenios colectivos tanto en número de horas, salarios, complementos...".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 IU-LV-CA), 12 votos en contra (9 PSOE y 3 C's), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**18.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la puesta en marcha de la estrategia municipal 'ALMERÍA, DESTINO TURÍSTICO INCLUSIVO'".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

**"MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL 'ALMERÍA, DESTINO TURÍSTICO INCLUSIVO'**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en el año 2006, requiere que los países identifiquen y eliminen los obstáculos y las barreras y aseguren que las personas con discapacidad puedan tener acceso a su entorno, al transporte, las instalaciones y los servicios públicos, y tecnologías de la información y las comunicaciones.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, dispone que todos los productos, bienes, entornos y servicios sean accesibles, con arreglo a las condiciones básicas de no discriminación y accesibilidad universal, como cuestión de derechos humanos.

Por tanto, obliga a las administraciones públicas, a los operadores privados y a toda la ciudadanía a observar las disposiciones normativas de accesibilidad, tanto municipales, comunitarias como nacionales y europeas, que favorezcan, fomenten y potencien el tránsito, la comunicación, la interpretación y conocimiento, la interacción y uso de las personas con discapacidad por aquellos espacios, entornos, canales, bienes, productos y servicios, que libremente hayan elegido para ejercer su derecho al esparcimiento y el ocio, bien de manera individual, acompañados por sus familias y amistades, o bien de manera colectiva o grupal.

En consecuencia, el argumento para la defensa de la importancia de diseñar Destinos Turísticos Inclusivos nace en paralelo a la lucha por conseguir una Smart Human City, ciudad inteligente que tenga en cuenta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



las necesidades de todas las personas con independencia de sus capacidades funcionales. La Smart City ha significado el punto de partida de los Destinos Turísticos Inteligentes donde se hace necesario incluir el turismo como lo que es; un derecho universal garantizado por la Convención de las Naciones Unidas.

Sobre esta nueva concepción, apoyada en las consideraciones de la Organización Mundial del Turismo, se presenta la propuesta de planificación estratégica para hacer de la ciudad de Almería, un Destino Turístico Inclusivo.

El Turismo Inclusivo es aquel que planea, diseña y desarrolla actividades que permiten la participación de todas las personas en igualdad de oportunidades, independientemente de sus condiciones físicas, sociales y culturales. Asimismo, utiliza la accesibilidad universal y el diseño para todos como estrategia y herramientas necesarias para hacer realidad un turismo válido para todas las personas, ayudando indudablemente al crecimiento del sector turístico.

La concepción de la accesibilidad como una cadena implica que todos los eslabones o acciones parciales que configuran la actividad turística han de estar conectados sin barreras. De este modo, la accesibilidad debe cumplirse tanto en el transporte como en los recursos turísticos, los operadores, los alojamientos, los restaurantes, etc.

A partir de ahí, esta moción pretende ser el punto de partida de la mejora de la oferta turística de la ciudad de Almería, bajo el prisma de la inclusión, con el objetivo de convertirla en un destino de calidad, referente en materia de turismo inclusivo y en la que tiene cabida un turismo para todos, sin exclusión.

En la actualidad, existe un mercado potencial de 138 millones de personas en la Unión Europea con necesidades específicas para el acceso a la oferta turística, con un incremento interanual de un 1,2% hasta 2020, las cuales realizan un promedio de 7,15 viajes al año. Sin duda alguna, nos encontramos ante un importante nicho de mercado al que dirigir una oferta turística especializada.

El turismo inclusivo apela a la inclusión como una estrategia para que los implicados en la oferta y gestores de recursos diseñen productos y servicios enfocados a la más amplia diversidad de consumidores. Requiere entender los beneficios de la diversidad, imaginar y anticipar vías para diferenciarse, y tener una ventaja competitiva, por lo que las alianzas público privadas se establecen como una confluencia de intereses en beneficio de la sociedad. En consecuencia, es obvio que la implementación de una Estrategia Municipal por el Turismo Inclusivo concierne tanto a la administración pública como a entidades privadas o gestores de turismo.

Esta iniciativa tiene una visión necesariamente global a la par que ambiciosa, ya que partiendo desde el propio Ayuntamiento como actor principal, corresponde a todas las administraciones implicadas, organizaciones empresariales y sindicales, operadores turísticos locales, etc., articular este potencial desde la convicción de que si

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



la ciudad de Almería cuenta con un plan director, cada nueva iniciativa fortalecerá al conjunto.

Son muchos los beneficios de una oferta turística inclusiva. Para los destinatarios finales, porque acerca recursos turísticos antes inaccesibles al colectivo de personas con discapacidad, potencia el ocio y tiempo libre de estas personas y contribuye a la visibilización del colectivo y de sus necesidades. Pero también para el sector turístico, ya que mejora la calidad de la oferta turística, enriquece la imagen de los destinos, amplía la cuota de mercado y aumenta el volumen de clientes, ya que las personas con discapacidad suelen viajar acompañadas, reduce la estacionalidad al permitir la entrada de nuevos turistas que viajan en cualquier temporada del año y contribuye a la sostenibilidad de la oferta turística.

De lo anterior, se concluye la importancia de posicionar Almería en los próximos años como Destino Turístico Inclusivo, una apuesta clara y decidida por la mejora de la imagen turística de nuestra ciudad y, fundamentalmente, por mejorar y especializar la oferta dirigida a un sector en auge, que genera un importante volumen de negocio, pero que todavía está en proceso de consolidación.

En base a lo anterior, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a la aprobación de los siguientes

**ACUERDOS**

1º.- El Ayuntamiento de Almería manifiesta su firme voluntad de apostar por el turismo inclusivo como uno de los pilares de la oferta turística de la ciudad, a través de la formulación de la Estrategia Municipal "Almería, Destino Turístico Inclusivo".

2º.- Para el desarrollo de esta Estrategia, **en el segundo semestre del año 2018 (\*)**, se formará, con el impulso del Ayuntamiento de Almería, la Mesa por el Turismo Inclusivo, integrada por el propio Ayuntamiento, así como también por las organizaciones del Tercer Sector, organizaciones empresariales, sindicales y otras administraciones competentes en la materia. Esta Mesa por el Turismo Inclusivo será la encargada de hacer un análisis del sector turístico de la ciudad, al objeto de dictaminar las necesidades específicas para la formulación de la oferta de servicios turísticos inclusivos.

3º.- La Estrategia Municipal "Almería, Destino Turístico Inclusivo", liderada por el Ayuntamiento de Almería e integrada por todos los agentes implicados, estará dirigida a la elaboración de una oferta turística global y de calidad, que determine expresamente las prestaciones y servicios necesarios, que permitan convertir Almería en una ciudad referente en turismo inclusivo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34





**19.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la adecuación y puesta en valor del Camino de Almería a Enix".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

**"MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CAMINO DE ALMERÍA A ENIX**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El antiguo camino de Enix, que une la capital con este municipio de la sierra almeriense, ha permanecido abandonado durante décadas, pero en los últimos años está recuperando la vida gracias a los numerosos senderistas y ciclistas que lo transitan, especialmente durante los fines de semana, atraídos por los espectaculares parajes que atraviesa y las vistas tanto de la ciudad como de la costa que pueden disfrutarse.

Fue en los años 30 del siglo pasado cuando el camino fue ensanchado por obreros para permitir el paso de vehículos a motor, aunque dejando una vía sin señalización alguna y más propia para el tránsito de ganado que para la circulación de vehículos, mientras que ya en 1.969 fue también ligeramente reformado con motivo del rodaje de la película Patton.

Al Camino Viejo, como también se le conoce, se accede desde el centro de la capital, atravesando la calle Largo Caballero del barrio de El Quemadero. Comienza, exactamente, en un puente corto y estrecho en la barriada de Las Trincheras y, desde su inicio, sube a través de las cuencas de la Rambla Belén y del Barranco de El Caballar. De esa manera, a pocos metros del casco urbano, se entra en un medio natural alejado de ruidos y de la ajetreada vida de las calles de una capital como Almería.

La vía asciende entre cerros desde su inicio y poco a poco va ganando altura, con unas impresionantes vistas de toda la ciudad en su lado sur - con puntos destacados como La Alcazaba, el Puerto y numerosos barrios, que incluye el lejano de Torrecárdenas- y de la Bahía de Almería. De hecho, se alcanzan a ver incluso los núcleos de población más allá del propio río Andarax, y las sierras de Cabo de Gata y la de Alhamilla cierran el espacio que puede contemplarse.

Un total de 22 kilómetros constituyen el camino a Enix, la mitad de ellos sin asfaltar y coincidiendo con el trazado que discurre por el término municipal de Almería ya que la parte correspondiente al municipio de Enix sí que se encuentra pavimentada.

Desde El Quemadero, una vez que se toma la vía, los senderistas y ciclistas se van adentrando en la Sierra de Gádor para, una vez que dejan atrás las vistas de la capital, rodear el Cerro Gordo, pasar junto al Cortijo de la Fuente de la Higuera y recorrer los Llanos del Cercado y el Cortijo de la Campita. Una vez ahí, se asciende nuevamente hasta llegar a La Parra, muy cerca de El Aljibe Alto, en el límite del municipio de Almería, donde ya el camino pasa a ser

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



asfaltado y se dirige al pueblo de Enix, una vez más entre barrancos y montañas.

El atractivo del camino es evidente, tanto para la práctica deportiva como para el turismo. Además de las mencionadas vistas, a lo largo del mismo se puede apreciar un paisaje excepcional, característico de las zonas áridas; conocer la vegetación típica de este tipo de terreno, y apreciar las sierras limítrofes al propio camino.

En el caso de su uso deportivo se trata, debido a su cercanía a la ciudad y a sus características propias, de un espacio excepcional de entrenamiento tanto para senderismo -con cierta exigencia debido a su orografía y por ser punto de inicio y cruce de múltiples senderos-; carrera de montaña; bicicleta de montaña -con ascenso desde cero a casi 800 metros sobre el nivel del mar y pendiente media del 7% durante 12 kilómetros- y otras disciplinas. Desde el punto de vista turístico, ofrece la oportunidad a los visitantes de alejarse un poco de la ciudad para disfrutar, a una distancia razonable, de un recorrido con espectaculares vistas.

Todo ello hace que, sin duda, podamos afirmar que contamos en el municipio almeriense con un espacio de gran potencial sin explotar que deberíamos tanto de mantener como de poner en valor.

Por ese motivo, y bien sea por parte del propio Ayuntamiento Almería o en colaboración con instituciones como la Diputación Provincial, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a la aprobación de los siguientes

#### ACUERDOS

1. Reparar el Camino de Enix en aquellos puntos en los que se necesite, ejecutar su puesta en valor, y mantenerlo en buen estado de uso.
2. Señalizar sus accesos adecuadamente desde Almería capital para conocimiento de los usuarios, además de hacer lo propio durante su recorrido para indicar los diferentes accidentes geográficos y puntos de interés del mismo.
3. Dotarlo en diferentes lugares apropiados tanto de bancos, como de miradores, paneles informativos y otros elementos de interés para, de esa manera, facilitar el descanso de los usuarios y el disfrute de las vistas, además de como incentivo a la práctica deportiva en la vía.
4. Con respecto a los ciclistas, poner señales cada kilómetro que puedan servirles de guía e información, y en las que se indique la distancia a la cima, pendiente máxima y media, así como la elevación sobre el nivel del mar."

Tras amplio debate sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Municipal C's, Sr. Cazorla Garrido, presenta enmienda de adición a la moción, en el sentido de añadir un punto a la propuesta de acuerdo, con la siguiente redacción:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



"Estudiar, para el caso de que decaiga alguna de las medidas contempladas en el proyecto EDUSI, que la adecuación y puesta en valor del Camino de Almería a Enix, sea la primera medida que la sustituya".

Aceptada la enmienda por el proponente de la moción, Sr. Gutiérrez Salinas, se somete el asunto a votación acordándose, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, aprobar dicha moción, con la adición al acuerdo el punto interesado por el Grupo Municipal C's, quedando la parte dispositiva del siguiente modo:

**"ACUERDOS**

1. Reparar el Camino de Enix en aquellos puntos en los que se necesite, ejecutar su puesta en valor, y mantenerlo en buen estado de uso.
2. Señalizar sus accesos adecuadamente desde Almería capital para conocimiento de los usuarios, además de hacer lo propio durante su recorrido para indicar los diferentes accidentes geográficos y puntos de interés del mismo.
3. Dotarlo en diferentes lugares apropiados tanto de bancos, como de miradores, paneles informativos y otros elementos de interés para, de esa manera, facilitar el descanso de los usuarios y el disfrute de las vistas, además de como incentivo a la práctica deportiva en la vía.
4. Con respecto a los ciclistas, poner señales cada kilómetro que puedan servirles de guía e información, y en las que se indique la distancia a la cima, pendiente máxima y media, así como la elevación sobre el nivel del mar.
5. Estudiar, para el caso de que decaiga alguna de las medidas contempladas en el proyecto EDUSI, que la adecuación y puesta en valor del Camino de Almería a Enix, sea la primera medida que la sustituya".

**20.- Moción Institucional, "de apoyo a la capitalidad gastronómica formulada por el Ayuntamiento de Almería".-**

Se da cuenta de la moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, reconvertida en institucional en Junta de Portavoces, que dice:

**"MOCIÓN APOYO A LA CAPITALIDAD GASTRONÓMICA  
FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

El turismo es uno de los sectores económicos de mayor envergadura y crecimiento. Nuestra ciudad ha mostrado un gran crecimiento en la llegada de turismo nacional e internaciones, posicionándose como destino turístico con identidad propia.

Conscientes de la gran importancia y de los beneficios que el sector turístico tiene para nuestra ciudad, nuestro objetivo es promover y fomentar la oferta turística de nuestro destino con una oferta de calidad y sostenibilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



La gastronomía ocupa la tercera posición entre las motivaciones por las cuales los turistas deciden visitar un destino, tras el interés cultural y el de naturaleza. Según la encuesta de turismo gastronómico, este segmento turístico ofrece un enorme potencial para estimular las economías locales, regionales y nacionales y promover la sostenibilidad y la inclusión, todo ello incluido en reciente Informe Mundial de Turismo Gastronómico de la Organización Mundial del Turismo.

El turismo Gastronómico es un negocio emergente y cada día son más los visitantes que llegan a nuestra ciudad y quieren descubrir desde dentro nuestra gastronomía, con experiencias culinarias. Almería ha sido desde antiguo ciudad famosa por la variedad de su gastronomía en general y por la diversidad y calidad de sus tapas. Almería es la cuna de unas tapas, que se pueden degustar cada hora, cada día de la semana, cada mes del año, en cada establecimiento de nuestra ciudad y con una peculiaridad a destacar, que es la capacidad de elección para que se pueda degustar entre un amplio surtido, desde la cocina tradicional a la vanguardista con propuestas para todo tipo de público.

La cocina de Almería sorprende a los paladares más exigentes por guardar la esencia de cada pueblo, las raíces de la historia en cada bocado.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, consciente de la importancia que tiene el turismo gastronómico para nuestra ciudad, quiere conseguir que Almería se convierta en un referente de destino gastronómico de nuestro país.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

1. Apoyo institucional para que Almería sea la próxima candidata al proyecto de la Capitalidad Gastronómica 2019, promovido por la Federación Española de Hostelería y la Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo.
2. Aceptación íntegra de las bases del galardón CEG recogidas en la convocatoria 2019 que fueron publicadas por la CEG y remitidas a este ayuntamiento el primero de julio de 2018.
3. Aceptación de que la decisión del Jurado es inapelable.
4. Compromiso de que la ciudad ofrece todas las garantías para la protección de la marca registrada CEG.
5. Compromiso firma de aprobación del Presupuesto 2019 de una partida que garantice los recursos económicos que den viabilidad al desarrollo del evento.
6. Acuerdo para autorizar y disponer de un gasto por importe de 150.000 euros más el IVA correspondiente en concepto de canon, que deberá abonarse a la entidad Capital Gastronómica de España, SL, con NIF B86536307, para el caso de que resulte elegida la ciudad de Almería como Capital española de la Gastronomía 2019, con cargo a la partida presupuestaria que se habilite en el presupuesto de 2019 para la Empresa Municipal Almería Turística S.A.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34



7. Acuerdo para realizar la consignación presupuestaria para el ejercicio 2019 por el importe suficiente que garantice el desarrollo de los eventos en caso de que sea elegida la ciudad de Almería como Capital Española de la Gastronomía.
8. El Ayuntamiento de Almería añadirá a la partida presupuestada asignaciones extraordinarias derivadas de la colaboración específica para tal evento que reciba por parte de Instituciones y entidades Públicas/Privadas.
9. Participación en las redes nacionales e internacionales de ciudades gastronómicas.
10. Colaboración y apoyo a los colectivos locales que ya desarrollan iniciativas gastronómicas.
11. Celebración y potenciación de actividades para conmemorar el Día Mundial de La Tapa.
12. Impulsar la participación de Hosteleros de Almería en las principales Ferias y Concursos Gastronómicos.

Con todo ello, trabajaremos para que Almería se convierta en Capital Española de la Gastronomía en 2019 y así convertir a nuestra ciudad en un referente gastronómico a nivel nacional e internacional.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**(\*) Rectificación de errores acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de agosto de 2018.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	12-09-2018 11:08:34